



ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION

ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDA

PROCESO INAVI-CCC-CP-2019-0028

Resolución Núm. INAVI-035-2019

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS, CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICION DE "SILLAS DE RUEDA".

El Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), institución autónoma del Estado Dominicano, creada mediante la Ley 5574 del 13 de junio del 1961 cuya función principal es realizar obras y servicios de mejoramiento social. Tiene además la función de administrar las funerarias SAVICA hoy "CAPILLAS INAVI", a través de su Administradora General, dicta la siguiente Resolución:

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), para la Adquisición de Sillas de Rueda.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. 1587, emitida por la Lic. Bernarda Alt. Gómez A. Sub- Administradora, Encargada del Departamento Financiero del INAVI, en fecha **Quince (15) de Octubre** del año en curso.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI) para realizar las obligaciones asignadas por la ley que le dio origen, requiere comprar mobiliarios, equipos, material gastable y materiales de construcción, mantenimiento, mercancías para la venta, vehículos y en fin todo cuanto sea necesario para su normal funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que las compras antes señaladas deben cumplir con las normativas existentes.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 del 18 de agosto del 2006, modificada mediante la ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006, cuyo reglamento de aplicación fue promulgado mediante el decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, establece la normativa mediante la cual deben regirse las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras realizadas por las Instituciones gubernamentales que se encuentran bajo su ámbito de aplicación.

CONSIDERANDO: que en EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI) se estará cursando un proceso de **COMPARACION DE PRECIOS** para la adquisición de **SILLAS DE RUEDA, PARA ABASTECER EL STOCK DE ALMACEN A FIN DE DONAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (PROCESO INAVI-CCC-CP-2019-0028)** iniciado mediante la solicitud de compras Núm.028 del **11 de Octubre** del presente año 2019.

CONSIDERANDO: Que la legislación vigente en materia de compras y contrataciones ordena que los procesos de licitación para la adquisición de bienes, obras y servicios requieren de **PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS** que contengan en detalle los requerimientos de la Institución, dentro de la ley, para la contratación de sus suplidores, los cuales deben ser aprobado por EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la entidad que requiera la contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm.: **2018-01 del Veintisiete (27) de Julio del dos mil dieciocho (2018)** la Lic. **Maritza Altagracia López Castaños de Ortiz**, Administradora General del INAVI crea el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** y Designa a la Lic. **Bernarda Altagracia Gómez Almanzar**, Sub- Administradora y Encargada del Departamento Financiero, para que la represente en todas las reuniones a celebrarse en el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**.

CONSIDERANDO: Que EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI) ha confeccionado los pliegos de condiciones específicas (FICHA TECNICA) para el procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS NUM.: INAVI-CCC-CP-2019-0028** para la adquisición de **SILLAS DE RUEDA**.

CONSIDERANDO: Que tal y como se expresara precedentemente, es otra de las facultades propias del Comité, la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes en el referido procedimiento de selección. Para este proceso se requiere la conformación de un **COMITÉ DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**.

CONSIDERANDO: Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

Luego de revisar las documentaciones de lugar y de un intercambio de opiniones "El Comité de Compras y Contrataciones" del INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI), en ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

PRIMERO: Se aprueba **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS (FICHA TECNICA)**, para el proceso de comparación de precios, denominado **INAVI-CCC-CP-2019-0028** para la adquisición de **SILLAS DE RUEDA PARA ABASTECER EL STOCK DE ALMACEN, A FIN DE DONAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**. Previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos No. 1587.

SEGUNDO: **DESIGNAR**, como al efecto designa, **EL COMITÉ DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS** conformado por:

1.- Lic. Anatalio Aquino Fulcar

Sub-Administrador y Encargado del Departamento Administrativo.

2.- Dra. Dolly Nin

Enc. Unidad de Salud


3.- Lic. María Díaz Márquez

Enc. Div. De Almacén y Suministro

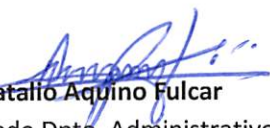
Las Responsabilidades del Comité de Evaluación de las Ofertas son las contenidas en la ley 340-06 de 18 de agosto del 2006, el decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012 y en los pliegos de condiciones específicas del proceso de COMPARACION DE PRECIOS para la adquisición de INAVI-CCC-CP-2019-0028 para la adquisición de SILLAS DE RUEDA PARA ABASTECER EL STOCK DE ALMACEN, A FIN DE DONAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. (PROCESO INAVI-CCC-CP-2019-0028).

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena, al Departamento de Compras y Contrataciones del INAVI, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

Comité de Compras y Contrataciones:


Lic. Bernarda Alt. Gómez
Sub-Administradora Financiera
Representante de la Administradora General
Presidenta del Comité


Lic. Flor de Liza Then
Consultora Jurídica
Asesora Legal


Lic. Anatalio Aquino Fulcar
Encargado Dpto. Administrativo
Secretario


Lic. Jorge Antonio Báez Sánchez
Encargado de Planificación de D.
Miembro

Lic. Rosa Cruz Genao
Responsable de Acceso a la Información
Miembro.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).